



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N°092-2023-MDP/GM.

Pichari, 27 de marzo del 2023

#### VISTOS:

El Informe N°189-2023-MDP-URH/MLMA del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remitiendo propuesta para designación a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, demás actuados y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgo laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendido a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del Sector Público, trabajadores de la Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representante de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2012-TR se aprobó la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, en cuyo numeral 4 y 5 se establece que son elegibles como representantes de la entidad pública quienes desarrollan cargos de dirección o de confianza de acuerdo con el organigrama de la Entidad y que dicha designación se formaliza mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N°189-2023-MDP-URH/MLMA de fecha 21 de marzo del 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Maggy Lorena Murga Avalos, remite a la Gerencia Municipal, propuesta para la designación a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pichari, llevaron a cabo las elecciones de sus representantes titulares y suplentes para el periodo 2023-2025, concluyendo que se requiere la designación de los representantes de la parte empleadora para el periodo señalado mediante acto resolutivo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral 1) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichari para el Periodo 2023-2025, la cual está integrada por:

#### REPRESENTANTES TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	DNI
CARLOS FIDEL QUISPE UCHARIMA	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES	41282603
PABLO HERMOZA HUILLCA	GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	23978025



#### REPRESENTANTES SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	DNI
MAGGY LORENA MURGA AVALOS	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	41578542
WALTER IVAN PIMENTEL HUAYLLASCO	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	10246910



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, brindar las facilidades a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichari para el Periodo 2023-2025, a fin de cumplir con la labor encomendada.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Pichari y a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL



C.c.  
AL CALDIA  
O.A.F  
U.R.H  
INTEGRANTES DEL COMITE  
Pag. Web  
Archivo